



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL “**CUCEI**” REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO ANTONIO PEREZ CISNEROS**, RECTOR DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE PRODUCTIVATE 2020, EN ADELANTE LA “**EMPRESA**”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL SR. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ UDAVE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

DECLARACIONES

DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.

- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA (PRODUCTIVATE 2020)

- I. Que se constituyen como una PRODUCTIVATE 2020 Sociedad Civil, según consta en la escritura pública número 22,965 de fecha 08 de abril del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Ana Laura Mayoral Uribe, Notario Público número 48 de Guadalajara, Jalisco.
- II. Que entre su objeto social se encuentra: La sociedad es de carácter preponderantemente económico, sin constituir una especulación comercial. La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales dentro y fuera del territorio nacional, incluyendo la realización de todo tipo de consultorías y asesorías del saber humano a favor de personas físicas o jurídicas para la optimización de procesos productivos, ya sea a través de sus socios, asociados, empleados de la sociedad civil, todos con carácter preponderantemente económico sin constituir especulación comercial siendo de naturaleza profesional y al efecto podrá prestar servicios y realizar los actos que se establecen a continuación:
- A. La prestación profesional e integral de todo tipo de asesoría o servicios en todas sus ramas, materias y disciplinas propias a actividades profesionales, técnicas y artesanales, para obtener mayor rendimiento en productividad, en forma enunciativa, mas no limitativa , en el área industrial, de sistemas, social, pedagógica, jurídica, contable, financiera, fiscal, médica, planeación estratégica empresarial, mercadotecnia, diseño, implementación de estudios de mercado, publicidad, así como de Procesos productivos, Sistemas de administración, mejoramiento a software, así como cualquier otra que permita cumplir con la naturaleza de la sociedad.
 - B. Servicios profesionales de administración de empresas, relaciones industriales implicando en ello la asesoría en: organización administrativa, importación, exportación, de desarrollos de sistemas operativos y su mejora, así como su manufactura, servicios, educación electrónica, comercio electrónico (por ejemplo comprar algún material educativo o de aprendizaje), ventas, compras, administración de inventarios, mercadotecnia, relaciones humanas, comunicación, capacitación y adiestramiento, higiene y seguridad industrial, computación y sistemas de información, software y hardware.
 - C. Servicios profesionales en el ramo inmobiliario, a través de la representación, gestoría, asesoría, promoción, capacitación, intermediación, así como todo lo relacionado con la venta de bienes inmuebles de terceros.
 - D. Adquirir, enajenar, arrendar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la ley de todo tipo de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para sus fines, otorgar y obtener fianzas y recibir cualquier tipo de garantías en relación con los adeudos a favor de la sociedad, todo esto relacionado con el ejercicio de sus objetos sociales principales.
 - E. Llevará a cabo la administración de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, en relación con las actividades de mantenimiento, cobro de rentas, así como cualquier actividad que se requiera para cumplir con dicho fin.
 - F. Comprar, vender o recibir por cualquier título acciones, bonos, valores de cualquier clase.
 - G. Servicios profesionales y de consultoría y asesoría en la compra, renta, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos, así como servicios profesionales de asesoría en la comercialización de equipos e implementos necesarios en las empresas de todo tipo.
 - H. Tramitar, contratar, gestionar, y en su caso a nombre propio o ajeno, por cualquier medio lícito permitido por la ley, financiamientos, créditos por cualquier cantidad, ante organismos públicos o privados e instituciones de crédito o sus auxiliares, otorgando o recibiendo garantías; avalar y otorgar garantías respecto de obligaciones contraídas por terceros, así como presentar asesorías en este región; a ellos toda clase de operaciones, sin que se

ubiquen en los supuestos que regulan la Ley del Mercado de Valores.

- I. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos que regula la Ley del Mercado de Valores; así como participar dentro del capital social en otras sociedades o asociaciones.
- J. Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, opciones, preferencias y concesiones para todo tipo de actividad, ya sea definitiva o temporal.
- K. Contratar al personal directivo, técnico, administrativo, profesional y de oficina hola, y todo aquel que sea necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto social.
- L. En general la celebración de actos, contratos, subcontratos y convenios con personas físicas y/o morales, de cualquiera que sea la naturaleza de éstos, siempre y cuando sean lícitos o estén relacionados con la consecución de los fines sociales.
- M. Solicitar y obtener seguros y fianzas.
- N. Celebrar y ejecutar cualquier acto o actividad análoga, a fin, conexas, anexa y accesorias del objeto social.
- O. En general, la celebración de actos, contratos y convenios, cualquiera que sea la naturaleza de estos, siempre que sean lícitos y estén relacionados con la consecución de fines mercantiles o de los fines sociales.
- P. Impartir clases a estudiantes en todos los niveles incluyendo básico, intermedio y preparación superior incluyendo licenciaturas, ingenierías, postgrados y maestrías al igual que cursos específicos en estas áreas.
- Q. Renta de instalaciones para brindar cursos, incluye el pago de uso de canchas deportivas, campos de golf, campos de juegos para impartir coaching y estrategias empresariales.
- R. Llevar a cabo eventos deportivos, sociales y de viaje con el fin de promocionar las ventas.
- S. Pago de cuotas de asociaciones, cámaras, clubs deportivos, sindicatos y aportaciones para pertenecer a diversos círculos que promuevan la venta y pertenencia de la empresa.
- T. Compra de publicidad por medios electrónicos nacional e internacional.
- U. Pago de cuotas internacionales para pertenecer a agrupaciones que coadyuven al nombre y presencia de la empresa.
- V. Pago de cursos, colegiaturas y diplomados otorgados en apoyo a alumnos, asociados y subordinados, también a gente que se estipule en el consejo, estas pueden ser parciales o totales.
- W. Adquisición y comercialización de software relacionado a productividad y enseñanza.
- X. Pago de gastos de viaje a representantes.
- Y. Eventos de publicidad virtuales y en salones de eventos.

III. Que el C. Marco Antonio Rodríguez Udave, es (apoderado, administrador general único) de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 22,965 de fecha 08 de abril de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Ana Laura Mayoral Uribe, Notario Público número 48 de Guadalajara, Jalisco.

IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: PDM200603HQ4. Que su domicilio legal está ubicado en la finca marcada con el número 2633 de la calle Paseo San Jorge, colonia Valle Real, código postal 45016 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 333 956 8647.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y PRODUCTIVATE 2020 en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector productivo**.

TERCERA.- Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

QUINTA.- PRODUCTIVATE 2020 para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "CUCEI"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCEI" sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCEI", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento.
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- X. Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.



XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA.- El "CUCEI" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

SEPTIMA.- El "CUCEI" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar en lo conducente las normas de PRODUCTIVATE 2020.
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.
- V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA.- PRODUCTIVATE 2020 y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con PRODUCTIVATE 2020.

DECIMA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **18 de Enero del año 2023 dos mil veintitrés.**

POR EL CUCEI

POR PRODUCTIVATE 2020



Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros
Rector



Marco Antonio Rodríguez Udave

TESTIGO



Dr. Humberto Gutiérrez Pulido
Secretario Académico